

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 067-2010-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 056 y 057-2010-OP (Expedientes N°s 142204 y 142205) recibidos el 25 de enero de 2010, a través de los cuales el Jefe de la Oficina de Personal propone a los profesores, Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE y Abog. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, en calidad de asesores en las Áreas de Gestión Tributaria, y Administrativa, respectivamente, en la mencionada dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académica-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º, inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 822-2009-R de fecha 13 de agosto de 2009 se designó a la profesora Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, como asesora de la Oficina de Personal, en el Área de Gestión Tributaria, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009;

Que, es de necesidad del Jefe de la Oficina de Personal, contar con un adecuado asesoramiento en las Áreas de Gestión Tributaria y Administrativa, para un eficiente desempeño de las funciones que ejecuta la citada Oficina, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, como **ASESORES** de la **Oficina de Personal** de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2010, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
01	CÁCEDA AYLLÓN ROGELIO CÉSAR	FCC	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
02	LEÓN ZÁRATE ANA MERCEDES	FCC	GESTIÓN TRIBUTARIA

2º PRECISAR, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 001-2010-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA; OCI;

cc. OGA, OARA; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesados.